

dos a 30 de septiembre de 2003 y aprobados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente y el Accionista Único de la Sociedad Absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 25 de noviembre de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Revetón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Alp Pinturas, Sociedad Anónima, doña Elena Úbeda Hernández.—52.916.

1.ª 26-11-2003

ROSAS GINAMO, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

ALRADIS, S. A. U.

SUMATIS, S. A. U.

DALIMIS, S. A. U.

DISEJIDO, S. A. U.

DISTRIBUCIONES

CRESPAVE, S. A. U.

INTERGANDIA, S. A. U.

SEANDIS, S. A. U.

MERCAFORDIS, S. A. U.

MANOUDIS, S. A. U.

DEPARDIS, S. A. U.

ALBORNIS, S. A. U.

OLINAMIS, S. A. U.

BADALSUP, S. A. U.

DISTRISATO, S. A. U.

ISROMA, S. A. U.

NARAMIS, S. A. U.

SURIAMADIS, S. A. U.

SABGELDIS, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de todas las sociedades antes identificadas, celebradas todas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas, salvo «Rosas Ginamo, Sociedad Anónima Unipersonal» por la sociedad absorbente «Rosas Ginamo, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el proyecto de fusión conjunto suscrito por las diecinueve sociedades participantes de la fusión de fecha 11 de noviembre de 2003.

Por tener tanto la sociedad absorbente como las sociedades absorbidas la misma composición accio-

nal, no se produce canje de acciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se comunica que la sociedad absorbente modificará su denominación social por la de «Albornis, Sociedad Anónima Unipersonal» en base a los artículos 418 del Reglamento del Registro Mercantil y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—La Administradora única de todas las sociedades participantes en la fusión, «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante don Patrick Pierre Alain Lelualt.—52.753.

2.ª 26-11-2003

ROSTALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 2003, acordó:

Reducir el capital en 390,62 euros disminuyendo el valor nominal de cada acción a 3 euros, destinando el importe de la reducción a aumentar las reservas voluntarias.

Simultáneamente aumentar el capital social en 443.409 euros, mediante aportación dineraria, aumento que se formalizará mediante la emisión de 147.803 acciones de 3 euros de valor nominal por cada nueva acción.

A los efectos del derecho de suscripción preferente se comunica a los accionistas de «Rostala, Sociedad Anónima» que cada socio podrá suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que sea titular, con aportación dineraria de 3 euros por cada acción suscrita, mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de «Rostala, Sociedad Anónima» en el Banco Santander Central Hispano, oficina de la calle Avenida de Bruselas número 68 en Madrid, el plazo para ejercitar este derecho es de un mes desde la presente publicación en el BORME.

En Boadilla del Monte, 25 de noviembre de 2003.—Presidente del Consejo de Administración, José Hijón Torres.—52.936.

SDRC ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

UNIGRAPHICS
SOLUTIONS ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único, tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida, ha acordado esta fusión por absorción con fecha 21 de noviembre de 2003. La Sociedad absorbida se extingue y disuelve sin liquidación transmitiendo en bloque su patrimonio social a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal, y en consecuencia, se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin limitación alguna. Todo ello de conformidad con el Proyecto Único de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona. Las operaciones que se realicen por la Sociedad absorbida y la Sociedad absorbente se considerarán realizadas por la Sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2003. Los respectivos Balances de Fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de agosto de 2003.

Con la finalidad de atender al canje, la Sociedad absorbente ha aprobado la ampliación de capital por un importe nominal de 271.456,76 euros mediante la creación de 4.516 nuevas participaciones ordinarias de 60,11 euros de valor nominal cada una. El capital social de la Sociedad absorbente queda establecido en 331.557,97 euros.

Como consecuencia de la fusión, procede la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad absorbente por cambio de denominación, adoptando la de la sociedad absorbida; por ampliación del objeto social, de modo que incluya todas las actividades previstas en el objeto social de la Sociedad absorbida; por modificación del modo de organización de la administración de la sociedad; y por modificación del método de determinación del valor real de las participaciones en caso de transmisión de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas por el socio único de las Sociedades y de los Balances de fusión de las mismas, las cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2003.—Peter Schneider, Administrador Solidario de Unigraphics Solutions España, S.L., Sociedad Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de SDRC España, S.L.—52.512. y 3.ª 26-11-2003

SIERPES ORANGE COUNTY,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Los accionistas de la sociedad, las mercantiles County Holdings (Netherlands) 3 B.V. y County Holdings (Netherlands) 4 B.V., constituidas en Junta universal y extraordinaria celebrada el pasado 7 de noviembre de 2003, acordaron por unanimidad disolver y liquidar la sociedad voluntaria y simultáneamente, quedando nombrado don Víctor M. Salamanca Carrasco como Liquidador único.

En dicha Junta quedo aprobado, también por unanimidad el Balance final de liquidación que a continuación se detalla:

| | Euros |
|--|---------------------|
| Activo: | |
| Activo circulante: | |
| Deudores varios | 11.046,60 |
| Hacienda Pública Deudora | 16.688,83 |
| Tesorería Bancos, Cuentas corrientes | 1.912.569,52 |
| Total Activo | 1.929.252,35 |
| Pasivo: | |
| Fondos propios: | |
| Capital suscrito | 1.502.530,26 |
| Reservas Resultados Negativos Ej. Anteriores | -345.366,88 |
| Pérdidas y Ganancias (Beneficio) ... | 700.117,95 |
| Pasivo circulante Hacienda Pública Acreedora por I.S. | 71.971,02 |
| Total Pasivo | 1.929.252,35 |

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Don Víctor M. Salamanca Carrasco.—51.898.

SIGLO XXI PARK, S. L.

(Sociedad absorbente)

QUEFLA 2000, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, y los socios de Quefla 2000, Sociedad Limitada, aprobaron en fecha 17 de Noviembre de 2003 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Quefla 2000, Sociedad Limitada, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2003.

A fin de entregar a los socios de Quefla 2000, Sociedad Limitada, participaciones sociales en Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, se amplía el capital social de ésta última en 2.103.542,37 euros, mediante la emisión de 350.000 participaciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una, al tipo del 615,788375 por 100, lo que corresponde a una prima por participación de 30,999506 euros, siendo la prima total de 10.849.827 euros.

Se modifica el sistema de administración de la sociedad absorbente, optando por el sistema de Consejo de Administración. No se concede ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—Administrador único de Siglo XXI Park, Sociedad Limitada, Don Román Sanahuja Pons, y Secretario del Consejo de Administración de Quefla, Sociedad Limitada, Don Pablo Usandizaga Usandizaga.—52.575.
2.ª 26-11-2003

SOCIEDAD PROMOTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA Y PRODUCTOS MEDITERRÁNEOS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en Centro de convenciones. Edificio de Servicio Múltiples del Recinto de Muestras y Exposiciones de Jaén, sito en Prolongación Carretera de Granada, s/n, Jaén, el próximo día 17 de diciembre de 2003, a las once horas, o en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Extraordinaria.

Segundo.—Informe del Presidente y del Director General de la compañía, sobre la notificación recibida de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativa a la aprobación del Mercado de Futuros del Aceite de Oliva por el Gobierno.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la modificación de todos los artículos de los estatutos sociales, mediante su refundición, al objeto de adoptar como nuevos estatutos los que serán aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Mercados Oficiales de Futuros y Opciones. Mediante la citada modificación estatutaria se procederá, entre otras muchas, a la sustitución del objeto social, al cambio de la denominación social y del régimen de transmisibilidad de las acciones.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del cese y nombramiento de Consejeros, así como de la remuneración a percibir por los mismos, y fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Ratificación de «PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.» como Auditores de la Sociedad Rectora.

Sexto.—Otorgamiento, en su caso, de la autorización prevista en el artículo undécimo, párrafo g), a aquellos accionistas que detentan más de un veinticinco por ciento del capital social.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, se pone a disposición de todos los accionistas, en las mismas condiciones que la documentación anterior, un breve resumen de todos los asuntos que está previsto tratar en cada punto del orden del día anterior.

Jaén, 24 de noviembre de 2003.—Francisco Tudeña Salvador, Presidente del Consejo de Administración.—52.885.

SOCPRESSE ESPAÑA, S. A.

(Sociedad cedente)

SOCPRESSE, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Socpresse España S. A. con domicilio en Madrid, calle de Villanueva, nº 29, (sociedad cedente), en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de disolución, sin liquidación, con cesión global de Activos y Pasivos sociales y

transmisión en bloque del patrimonio social íntegro a su accionista único, Socpresse, S. A., con domicilio en 75081 Paris (Francia), 37 Rue du Louvre, sociedad cesionaria, que se subrogará íntegramente en la posición de Socpresse España, S. A., asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y acciones, así como de las obligaciones que correspondan a la sociedad cedente, considerando que las operaciones de la sociedad cesionaria, se entienden realizadas por cuenta de la cedente en la fecha en que se eleven a público los acuerdos y eligiendo la aplicación a la operación del régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, habiendo prestado la Junta de accionistas de su socio único, Socpresse, S. A., su conformidad a estos acuerdos. Se hace constar expresamente, que Socpresse España, S. A. no tiene trabajadores y que el Balance de disolución de Socpresse España, S. A. ha sido aprobado en la mencionada Junta de esta sociedad. Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil y para conocimiento y efectos de los acreedores sociales de la sociedad cedente, quienes podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria y ejercitar el derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en el del último anuncio aparecido en los dos periódicos correspondientes.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticoechea.—52.705. 2.ª 26-11-2003

SODEMERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CELODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de «Sodemerca, Sociedad Anónima» y «Celodis, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Celodis, Sociedad Anónima», por «Sodemerca, Sociedad Anónima» con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión de fecha 28 de octubre de 2003. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona e inscrito por nota al margen.

Por ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida «sociedades gemelas», en cuanto a su composición accionarial, no se produce canje de acciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto, se informa que se han tomado como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2003, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.